



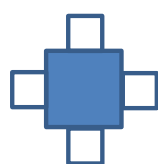
En base a la **Orden SND/427/2020**, publicada en el BOE nº 144, de hoy 22 de mayo, por la que se **flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios** de hasta 10.000 habitantes y con una densidad de población inferior a 100 habitantes/km².

Se pone en conocimiento de los establecimientos de hostelería y restauración de la localidad las modificaciones que ya han entrado en vigor para su aplicación.

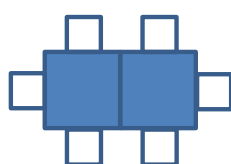
CONSUMO EN EL INTERIOR DEL LOCAL:

- El aforo será del 40 %, esto implica una ocupación de 1 persona por cada 3'75 m² de salón, respetando siempre la distancia de 2 metros entre mesas o agrupaciones de mesas.
- Para el cálculo del aforo tan solo se cuentan las superficies disponibles para instalación de mesas.
- Se autorizan reuniones de hasta 10 personas, pero serán en mesas o agrupaciones de mesas de tamaño acorde al grupo de personas.
- El consumo dentro del local solo podrá realizarse sentado en mesa, quedando totalmente prohibido la atención en barra.

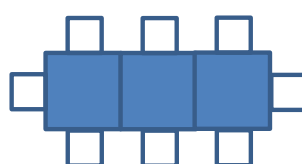
La puesta en práctica de este aforo implica lo siguiente:



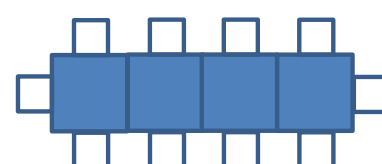
4 comensales
mesa individual
15 m²



6 comensales
agrupación de 2 mesas
22'5 m²



8 comensales
agrupación de 3 mesas
30 m²



10 comensales
agrupación de 4 mesas
37,5 m²

Ayuntamiento de Alozaina

Plaza de la Constitución nº 3, 29567 Alozaina (Málaga). ☎ 952480013 📠 952480923



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

7218328b17336983493c983cbd583bdd90bc50f3

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****925**

FECHA Y HORA

23/05/2020 00:52:44 CET

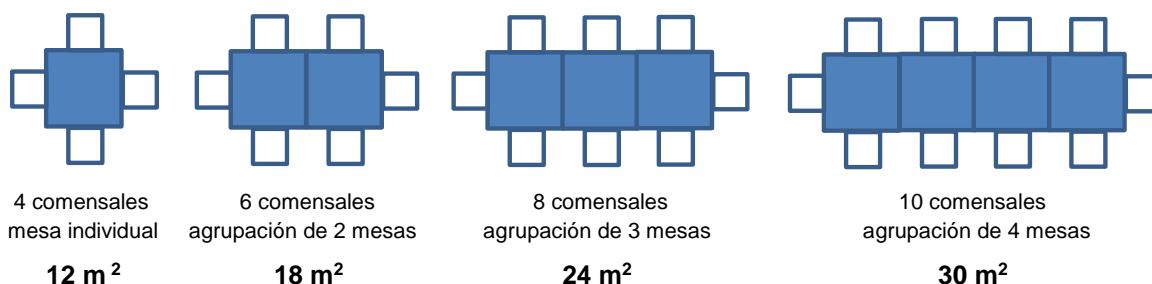


CONSUMO EN LAS TERRAZAS DEL LOCAL, Y AMPLIACIÓN DE TERRAZAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO:

Se mantiene lo establecido en la Orden SND/399/2020:

- El aforo será del 50 %, esto implica una ocupación de 1 persona por cada 3 m² de terraza, respetando siempre la distancia de 2 metros entre mesas o agrupaciones de mesas.
- Para el cálculo del aforo tan solo se cuentan las superficies disponibles para instalación de mesas.
- Se autorizan reuniones de hasta 10 personas, pero serán en mesas o agrupaciones de mesas de tamaño acorde al grupo de personas.

La puesta en práctica de este aforo implica lo siguiente:



MEDIDAS DE HIGIENE OBLIGATORIAS: Orden SND/399/2020.

Estas medidas serán de aplicación tanto para salones como terrazas.

- Limpieza y desinfección de mesas y sillas entre clientes y clientes.
- Uso obligatorio de manteles de un solo uso.
- Poner a disposición de clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos.
- Fomentar el pago con tarjeta, desinfectando el datafono tras cada uso.
- Prohibido el uso de los siguientes elementos:
 - Cartas o menús: que se podrán sustituir por pizarras informativas.
 - Servilleteros: que se sustituirán por servilletas individualizadas.
 - Palilleros: que se sustituirán por palillos individuales y con forro.
 - Vinagreras, aceiteras...: que se sustituirán por envases monodosis.

Ayuntamiento de Alosaina

Plaza de la Constitución nº 3, 29567 Alosaina (Málaga). ☎ 952480013 📠 952480923





- Una única persona por aseo, excepto personas con movilidad reducida.
- Limpieza y desinfección de los aseos, un mínimo de 6 veces al día.

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES: Orden SND/399/2020.

Estas medidas serán de aplicación tanto para salones como terrazas.

- El propietario facilitará las medidas de protección a sus trabajadores.
- Pondrá a disposición de ellos geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.
- El uso de mascarillas será obligatorio cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de 2 metros entre trabajador y cliente, o entre trabajadores.
- Si un trabajador presentara síntomas compatibles con la enfermedad, abandonará de inmediato el puesto de trabajo y se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello: **900 400 061**.

En Alozaina a fecha de firma digital

El Alcalde,



Antonio Pérez Rueda
(firma digital al margen)

Ayuntamiento de Alozaina

Plaza de la Constitución nº 3, 29567 Alozaina (Málaga). ☎ 952480013 📠 952480923



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

7218328b17336983493c983cbd583bdd90bc50f3

NIF/CIF

****925**

FECHA Y HORA

23/05/2020 00:52:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7218328b17336983493c983cbd583bdd90bc50f3

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/alozaina>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290136_2020_00000000000000000000000002881708

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 23/05/2020 0:47:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7218328b17336983493c983cbd583bdd90bc50f3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf